

N. y d. Villa de Bergara.

ntorado, degue los Vecinos del Barrio de s. Blas han
Comuesto, y hecho transitable superosa Cuesta: y degue algunos
particularer se oponen a su subsistencia, no queriendo ceder sus
respectivos terrenos, para dirigir por ellos el curso de las aguas;
no puedo mas que manifestar a N. S., contada la atencion que us
se merece, la indecencia, con que N. d el Señor por dicho camino, lo
razonable, que me parece la pretension de aquella Barrida, y
enfin el que N. S. la proteja contado su poder.

Muchas veces he tenido que parar con el Señor
esta Cuesta, y siempre he experimentado grandissimo riesgo de
dix entierro, deguerme atropelle la Caballeria, y degue el S.
ande con la mayor indecencia. Esto mismo han experimen-
tado mis antecesores, llegando á quejarse desde el Pulpito
dela Iglesia, conque miraban este negocio los habitantes dela
Barrida. Bien sabe N. S., que su Camino, arrastrado con-
tinuamente por las aguas, quedaba vacío de Casco, y lleno de
púncos puestos sin orden, que eran otros tantos tropiezos, no
solo para las Caballerías, sino tambien para los de pie. Pologue
con buen tiempo nunca me he atrevido á vadear á Caballo, sino a pie
y con tiempo llubioso, ó de nieves, quando me permitian este recorso,
he usado el de rodear por las Veredas de particulares, valiendo-
me de lo que dice el Sapiensissimo Benedicto X I Venera Instruc-
cion 89 delas impresas en Zaragoza tom. 2º. Aun quando
vadaba a pie era consumo trabajo, y esbalando mi ariero
do. De esta relacion, en que no espero hallara N. S. ningun
hipenbole, sabiendo mejor que yo lo fragoso de aquella Cuesta,
se infiere claramente que el Señor N. d espues de las mayores in-
decencias, caiendo el Ministro, y este á suz atropellado por la
Caballeria.

Siempre sucederà lo mismo, sino se dirijan por otra parte

el curso delas aguas, como V. S. sabe mui bien. Poxmas q
componen los Vecinos, encompone el Camino, sino seleguan
su mortal enemigo, nunca lograran mas que sacrificiar en
esponsas y sudores. Podrà V. S. tolerarlo, y dejar de har
maiores esfuerzos, afín deque reconozcan los dueños del terri
cunVecino, que han de ceder su interes particular en beneficio
comun, y en obsequio dela Religion? Conla qual no se abren
elque yaian arrriesgadas la decencia, que se debe al Señor, y los
desus Ministros, por conservar un miserable texano, que p
mui poco: y tal ver nada, siendo cierta la relacion que se me ha
de que es mui reciente la direcccion delas aguas al Camino, y
alguno de los particulares, que ha manifestado maior repugnancia
que sus conductos se reduzcan al estado antiguo.

Acabamos de experimentar la actividad de las
curas áres Calles la vista mas agradable para la Ultima
No ignoro las muchas Cartas, insinuaciones, y Suplicas, conque
V. S. de los respectivos dueños de Casas, elque cada uno contribuya
este fin. No tendrán razón los Vecinos dela Barriada de San
para esperar, elque V. S. haga iguales diligencias en su Convento
y en punto no menos importante?

He visto el empeño, conque V. S. ha procurado en
su Camino Real, demodo, que sea duradero, de facil transito,
el Real servicio, y la Majestad delas personas Reales, a quienes
ocurriu supaso, han sido los moviles y objeto de empresa tan
costosa. No sera justo que para el transito del Rey de Reyes
algun tanto de aquellos generos esfuerzos. Y más no pidieren
sino que se interese efficazmente con los dueños particulares del
dades, afín deque cedan desu empeño en beneficio comun, y en
religion, para que ni el Señor vaya expuesto á irreverencias mui
zables, ni sus Ministros a ser maltratados por las Caballas
que pido a V. S. en nombre de aquella Barriada esperanzado, de
los abrigara con todo supoder, considerando, que en ello se inclu
la reverencia, que debemos al Señor, poxmas que sus Ministros
meritaren mucha atencion poxsus particulares personas. En
dará V. S. quanto mui particular, como queno puedo escuchar efa
aquella penosa Cuesta, obligandome de nuevo con este favor, aqu

al Señor, - segun lo tengo de costumbre, el que felicite al N. S. contará
mayores prosperidades los m^os an^os que puede. Vergara y Ularro 9
del 768.

D. Raphael de Saxitano-Aldaete

